El Consejero del Departamento de Economia y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por Dña. Ainhoa Unzu Gárate, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 202402286, de 19 de marzo de 2024, (11-24/PES-154), solicitando información relativa a diversas cuestiones sobre la tributación del sector primario en Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

**1.-Agricultores y ganaderos que tributan en IRPF como autónomos por actividad del sector primario. Actividad principal y actividad complementaria.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nº total de declarantes | 18.227 |
| Nº declarantes sin rendimientos de trabajo | 4.438 |
| Nº declarantes sin rendimientos de trabajo, ni actividad profesional, ni otra actividad empresarial | 3.700 |

**2.-Modalidades de determinación de la base imponible, bases y rendimientos netos declarados en IRPF 2022**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nº declarantes por modalidad de tributación | Rendimiento neto total (euros) | Rendimiento neto medio (euros) |
| EDN (328) | 6.896.208,39 | 21.025,03 |
| EDS (2.642) | 41.558.939,48 | 15.730,11 |
| EDE (15.257) | 117.187.527,44 | 7.680,90 |
| Total (18.227) | 165.642.675,31 | 9.087,76 |

**3.-Contribuyentes que ejercen actividades agrícolas o ganaderas que han solicitado devolución anual de IVA de 2023:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| \*Tipo contribuyente | Número | Importe (euros) | Importe medio (euros) |
| Personas físicas | 766 | 13.988.440,57 | 18.261,67 |
| Personas jurídicas | 565 | 20.462.955,24 | 36.217,62 |
| Total | 1.331 | 34.451.395,81 | 25.883,84 |

\*No están incluidos los contribuyentes que tributan por IVA mensualmente y tienen derecho a devolución mensual del IVA a su favor (son contribuyentes que tienen un volumen de operaciones superior a 6 M€ o que se han dado de alta en el régimen especial de devolución mensual de IVA y presentan el SII).

En relación con estos datos hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La identificación del número de contribuyentes que ejercen actividades agrícolas o ganaderas tiene complejidad por varias razones.

En primer lugar, porque se trata de un sector con características variadas y en el que existen contribuyentes que son personas físicas, pero también otros que ejercen la actividad a través de diferentes formas jurídicas como sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, cooperativas, sociedades agrarias de transformación, sociedades civiles agrarias, sociedades irregulares, fundaciones, ayuntamientos, etc.

En segundo lugar, porque la actividad agraria y ganadera puede ejercerse de diversas maneras y en diferentes posiciones de la cadena alimentaria siendo difícil determinar si se quiere abarcar a todos los contribuyentes del sector primario y si dentro del mismo se contempla toda la industria agroalimentaria o sólo parte de ella. Hay que tener en cuenta, además, que dentro de ese sector primario existen contribuyentes de tamaño muy variado, desde numerosas personas físicas que ejercen una pequeña actividad agrícola o ganadera que no es su principal fuente de ingresos, pasando por otras personas físicas que son agricultores a título principal, numerosas pymes y pequeñas cooperativas del sector y llegando hasta grandes empresas y grandes cooperativas agrarias.

Además, la determinación del número de contribuyentes que ejercen dicha actividad tiene la dificultad de que no existe un censo legal fiscal en el que los agricultores y ganaderos deban darse de alta. Así, en general, los agricultores y ganaderos no tienen que darse de alta en el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas), salvo en determinados casos.

Finalmente, hay que tener en cuenta que hay contribuyentes del sector que tributan en IVA por el régimen especial de agricultura y ganadería (éstos no deben presentar declaraciones periódicas de IVA y tampoco generan saldos de IVA a devolver a su favor) y otros que declaran en el régimen general de IVA, lo cual pueden hacerlo o trimestralmente (en cuyo caso tienen derecho a devolución anual del IVA a su favor que pudieran generar), o mensualmente (en cuyo caso pueden tener derecho a devoluciones mensuales del IVA a su favor).

Por todo ello, la Hacienda Foral de Navarra, a efectos de identificar aquellos contribuyentes navarros que ejercen una actividad agrícola o ganadera y agilizar las devoluciones de IVA de 2023, ha aplicado unas reglas flexibles y amplias para su determinación, considerando a todos los que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en algún epígrafe del sector o haber declarado ejercer una actividad agrícola o ganadera en el modelo informativo F65.

- Haber solicitado devolución de Gasóleo Agrícola del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos

- Tener la calificación de Explotación Agraria Prioritaria.

- Ser una persona física que en el IRPF de 2022 haya obtenido rentas de actividad agrícola o ganadera.

**4.-Devoluciones de gasóleo agrícola 2023**

|  |  |
| --- | --- |
| Nº devoluciones gasóleo agrícola | 2.557 |
| Importe devoluciones (euros) | 1.909.234,43 |

Estos datos incluyen personas físicas y personas jurídicas.

**5.-Subvenciones percibidas por agricultores y ganaderos navarros en 2022. Subvenciones no exentas y subvenciones exentas.**

Los datos se obtienen de las declaraciones de IRPF de 2022, por lo que no incluyen las subvenciones percibidas por personas jurídicas. En las autoliquidaciones no se distingue entre subvenciones de la PAC (FEAGA), subvenciones FEADER u otras subvenciones percibidas por agricultores y ganaderos, por lo que se informa del importe de subvenciones exentas y del importe de subvenciones no exentas, con independencia de su procedencia.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  Modalidad de tributación | Subvenciones No exentas | Subvenciones Exentas | Total Subvenciones |
|  | Importe (euros) | Nº perceptores | Importe (euros)  | Nº perceptores | Importe (euros) |
| EDN | 4.138.795,55 | 228 | 950.965,46 | 87 | 5.089.761,01 |
| EDS | 30.551.148,06 | 2.057 | 12.352.194,37 | 1.056 | 42.903.342,43 |
| EDE | 49.081.188,29 | 9.377 | 16.440.889,14 | 3.186 | 65.522.077,43 |
| Total  | 83.771.131,90 | 11.662 | 29.744.048,97 | 4.329 | 113.515.180,87 |

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de abril de 2024

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez